



Delute mercenotis



**SELLO. VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y DOS.**

de los negocios y dependencias de esta Villa, y Arceve  
oyal de su R. Justicia; cui lo determinaron, y firm  
aron de otros Señores Capitulares longue acortum  
brar, y dello yo el dho. imparexito Cuexibano doy, fe  
Joh. Ruiz = Joseph Ric. = Pedro Zaxate = Francisco  
Maxco = Antemi Lorenzo Guardiola & Aragon

Incontinenti hize saber el á Cuerno y resolución antea  
zente á Joseph Bistan y Rocamora Vecino de esta  
Villa y su Procurador Sindico general, quien dize  
estar prompto á cumplir con la determinación de  
su Ayuntamiento doy fe = Guardiola

Cumplim.º

Esta Villa de Abanilla en cinco dias de el mes de Ju  
nio de mil setecientos sesenta y dos años Los Señores  
Joseph Ruiz & Rocamora, y Joseph Reguélme y Asen  
rio Alcalde ordinario de elle por su Mag. Pedro  
Zaxate y Pexca. y Fran. Maxco, y Ruxia Roolores  
y Pedro Zaxate Lucas Jurado, Consejo Justicia y No.º  
esta dha Villa. Haviendo bruto el título y nombra m.º

